

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DEL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
COMISION DE LEGISLACION
COMISION DE INGRESADOS
Fecha: 11/09/2020 Hs. 12:20
Numero: 511 Fojas 3
Expte. Nº 71/2003
Gubido: [Signature]

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

NOTA Nº 97 /20

Letra: B. MPF

Ushuaia, 11 de septiembre de 2020

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D

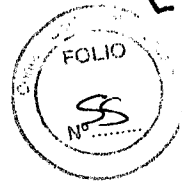
Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Decreto para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Desde el año 2003 se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N°2549, que "reconoce oficialmente al lenguaje e interpretación de señas como lengua y medio de comunicación para las personas con necesidades especiales auditivas, en todo el ámbito de la ciudad de Ushuaia."

La Ordenanza mencionada obliga al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos para capacitar al personal que actuará como Intérprete Municipal para brindar orientación y asesoramiento por los tramites que consulten y, si fuera necesario, acompañará a las personas con discapacidad auditiva en la realización de los trámites.

En julio de este año, mediante Resolución 80/2020, se remitió un pedido de informe al DEM acerca de la implementación de esta norma

Asimismo, en el ámbito nacional, la Ley nacional 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual prevé en su artículo 66, la incorporación de medios de comunicación.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."
Ricardo I. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño**

comunicación visual adicional para garantizar el acceso de personas con discapacidades sensoriales, adultas mayores y otras que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos en "las emisiones de televisión abierta la señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos, culturales y de interés general de producción nacional.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Decreto.

**Lic. Ricardo J. Garramuño
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

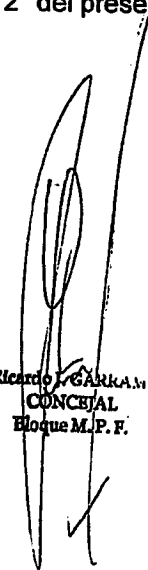
PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1° - ESTABLECER en el ámbito del Concejo Deliberante de Ushuaia, la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 2549 o la que en el futuro la reemplace, y la disponibilidad de personal de planta permanente con capacitación en lengua de señas en las distintas áreas de la institución que atienden al público.

ARTÍCULO 2° - INCORPORAR en las Sesiones del Cuerpo, y en cualquier producción o comunicación audiovisual realizada o contratada por el Concejo Deliberante, un Intérprete en Lengua de Señas para garantizar el acceso a la información pública de las personas con discapacidad auditiva.

ARTÍCULO 3° - INSTRUIR al Sr. Presidente del Cuerpo Deliberativo a establecer un plan progresivo de implementación de lo previsto en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, en un plazo no superior a un (1) año.

ARTÍCULO 4° -De forma.


Lic. Ricardo GARRA MUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."